

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL POR EL QUE SE APRUEBA LA FIRMA DE LA CARTA DE ADHESIÓN CON LA COORDINACIÓN TÉCNICA DEL GRUPO DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL DE HIDALGO PARA EL MOVIMIENTO NACIONAL POR LA DIVERSIDAD DE MÉXICO Y EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO.**

### **GLOSARIO**

**Código Electoral:** Código Electoral del Estado de Hidalgo.

**Consejo General:** Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo.

**Constitución:** Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**Constitución local:** Constitución Política del Estado de Hidalgo.

**Instituto Electoral:** Instituto Estatal Electoral de Hidalgo.

### **JUSTIFICACIÓN**

Conforme al Código Electoral, el Instituto Electoral es un organismo público que tiene como actividad organizar y desarrollar procesos electorales así como también velar por el desarrollo de la cultura nacional, razón por la cual, el Instituto Electoral cuenta con una Comisión Especial de Derechos Político Electorales de los Pueblos y Comunidades Indígenas, las cuales se realizan diversas actividades, entre las que se encuentran acciones de colaboración, intercambios promoción, cooperación,

## **CONSEJO GENERAL**

difusión y beneficio para las comunidades indígenas.

El artículo 2 párrafo cuarto de la Constitución, en relación con el 5 de la Constitución local párrafo décimo tercero establece que el Estado reconoce en los pueblos y comunidades indígenas la calidad de sujetos de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propios, en sujeción de lo prescrito en la Constitución y Constitución local, así como la demás legislación en la materia

Es así que el Instituto Electoral pretende cooperar con la Coordinación Técnica del Grupo de Coordinación Interinstitucional de Hidalgo para el movimiento nacional por la diversidad de México por medio de un convenio interinstitucional de colaboración para lograr un trabajo en conjunto en beneficio de los pueblos indígenas, la ciudadanía y de los propios servidores públicos que laboran en dichas instituciones.

## **ESTUDIO DE FONDO**

### **Fundamento Legal**

Conforme a lo dispuesto en los artículos 51 y 66, fracción I y II, del Código Electoral, el Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral; así mismo, le corresponde la atribución de aprobar y expedir los reglamentos, programas, lineamientos y demás disposiciones necesarios para el debido ejercicio de las facultades y atribuciones del Instituto y de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad guíen todas las actividades del Instituto.

El Código Electoral faculta en el artículo 67, fracción V, a la Presidenta del Consejo General, para suscribir convenios con otras Instituciones y/o autoridades, previa aprobación del Consejo General de este Instituto Electoral.

### **Motivación**

1. Vista la facultad que tiene la Presidenta para suscribir convenios y dado el interés de las Instituciones firmantes para acercarse a la ciudadanía y más aún al ser grupos vulnerables, que tienen los mismos derechos que todas las demás personas por el tema en el que se pretende difundir la cultura jurídico electoral a las personas que estén interesadas en la materia, es que resulta necesario la aprobación del presente acuerdo y contar con la autorización de la firma de la Carta de adhesión ya referida.

2. La Carta de adhesión tendrá entre sus cláusulas, las acciones conjuntas a realizarse, los intercambios de promoción, cooperación y difusión desde el ámbito de competencia de cada Institución, así como favorecer la preservación, reconstitución, fortalecimiento y transmisión de la diversidad cultural a futuras generaciones, lo cual generará un trabajo coordinado que ayudará a fortalecer el desarrollo de la cultura nacional por medio del Movimiento Nacional por la Diversidad Cultural de México en todas aquellas áreas de coincidencia, finalidades e intereses institucionales, mediante la planeación, programación y ejecución en Hidalgo.

3. El Instituto Electoral, a través del representante que se designe tendrá a su cargo la realización de las acciones de colaboración, intercambio y apoyo mutuo que beneficien a las partes y a la sociedad.

Por lo anterior y con el propósito de realizar la firma de la Carta de adhesión al Grupo de Coordinación Interinstitucional de Hidalgo para el Movimiento Nacional por la Diversidad de México, este Consejo General tiene a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Se aprueba la firma por parte de la Presidenta del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, de la Carta de adhesión que se celebrará con la Coordinación Técnica del Grupo de Coordinación Interinstitucional de Hidalgo para el Movimiento Nacional por la Diversidad de México.

**SEGUNDO.** Una vez firmada la Carta de Adhesión, publíquese en la página web Institucional.

**TERCERO.** Notifíquese por estrados el presente Acuerdo y publíquese en la página web del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 28 de junio de 2019.

**ASÍ LO APROBARON, POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA CONSEJERA PRESIDENTA DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO, LICENCIADA GUILLERMINA VÁZQUEZ BENÍTEZ Y LAS CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES MAESTRA MIRIAM SARAY PACHECO MARTÍNEZ, LICENCIADA BLANCA ESTELA TOLENTINO SOTO, MAESTRO SALVADOR DOMINGO FRANCO ASSAD, MAESTRO CHRISTIAN UZIEL GARCÍA REYES, MAESTRO AUGUSTO HERNÁNDEZ ABOGADO Y LICENCIADO FRANCISCO MARTÍNEZ BALLESTEROS, QUIENES ACTÚAN CON SECRETARIO EJECUTIVO LICENCIADO URIEL LUGO HUERTA, QUE DA FE.**